



## **Impuestos y Servicios Legales**

Flash Fiscal 48/2025

10 de diciembre de 2025

# SAT otorga facilidades para el cumplimiento de la Manifestación de Valor Electrónica

El pasado 1 de agosto de 2025, la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM) a través de la hoja informativa número 08, dio a conocer la disponibilidad del “formato E2” para la transmisión de la Manifestación de Valor Electrónica.

Originalmente, esta obligación sería exigible a partir del 9 de diciembre de 2025; sin embargo, conforme al **Comunicado 65/2025 del Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, la transmisión será **obligatoria a partir del 1 de abril de 2026**.

Asimismo, el **8 diciembre 2025**, el SAT publicó la Segunda Versión Anticipada de la Séptima Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2025.

A continuación, se menciona el contenido de dicha resolución.

## **PRIMERO.**

Se reforma la regla **1.5.1., fracciones IV, segundo párrafo; V, primer párrafo; y VII, inciso d)** y se adicionan las reglas **2.4.1., último párrafo y 2.4.3., tercer párrafo, fracción II, tercer párrafo**, para quedar como sigue:

### **· Regla 1.5.1. Manifestación de valor**

- **Fracción IV:** En caso de no haber señalado al agente aduanal o agencia aduanal como persona autorizada para consultar y, en su caso, descargar el formato E2 “Manifestación de Valor”,

contenido en el Anexo 1, éste y sus modificaciones deberán entregarse en documento digital al agente aduanal que hubiera realizado el despacho aduanero de la operación de comercio exterior.

- **Fracción V:** Cuando la información declarada o la documentación anexa al formato E2 “Manifestación de Valor”, contenido en el Anexo 1, hubiera sido incompleta o con datos inexactos, deberá generarse un nuevo formato en la VUCEM.
- **Fracción VII, inciso d):** Se trate de las importaciones temporales señaladas en el artículo 106, fracciones II, incisos a), c) y d), III, incisos a) y e) o IV, inciso b) de la Ley.

**Regla 2.4.1. – Autorización y prórroga para el despacho en lugar distinto al autorizado**

• Se adiciona un último párrafo que permite otorgar autorización para instalaciones ubicadas en el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, tratándose de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2815.11.01, 2815.12.01 y 2815.20.03.

**• Condiciones:**

- Acreditar que se trata de mercancías nacionales.
- Contar con el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por la enajenación correspondiente.

**Regla 2.4.3. – Procedimiento para efectuar el despacho por lugar distinto al autorizado**

• Se adiciona un tercer párrafo en la fracción II (Exportación) que establece requisitos adicionales cuando se exporten mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2815.11.01, 2815.12.01 y 2815.20.03.

- Documentación adjunta al pedimento:
  1. Escrito libre con datos del cliente (nombre, RFC, país, teléfono, correo).
  2. Relación de CFDI emitidos por la enajenación.
  3. Documentación comprobatoria de las operaciones que amparan los CFDI.

**SEGUNDO.**

Se da a conocer la Cuarta Modificación al Anexo 2 de las RGCE para 2025.

**TERCERO.****Se adiciona el Transitorio Décimo Quinto:**

“Para los efectos del artículo 59, fracción III de la Ley y de la regla 1.5.1., hasta el 31 de marzo de 2026, quienes introduzcan mercancías a territorio nacional podrán cumplir con las referidas disposiciones, en términos de lo establecido en el Transitorio Quinto, segundo párrafo de las RGCE.”

**Periodo de transición:**

Hasta el **31 de marzo de 2026** quienes introduzcan mercancías a territorio nacional podrán cumplir con la obligación:

- **Mediante transmisión en VUCEM**, o
  - **Bajo el esquema tradicional**, como se ha venido realizando.

**Facilidades:**

Durante este periodo, las empresas que adopten el esquema electrónico podrán **modificar la información de manera espontánea sin sanciones económicas**.

**Plataforma de presentación:**

VUCEM.

**Instrucciones:**

Se recomienda consultar la guía de usuario en la sección “Ayuda - Manuales y guías de usuario - Manifestación de Valor” del portal VUCEM para facilitar su presentación.

### Recomendación:

Es importante recordar que la modificación del Artículo 59, Fracción V de la Ley Aduanera, entra en vigor el 1 de enero de 2026. Esta disposición amplía el concepto de expediente electrónico, imponiendo a los importadores —especialmente a las empresas IMMEX— la obligación de integrar documentación que acredite la materialidad de las operaciones.

Es importante destacar que, independientemente de que la transmisión electrónica del formato E2 (Manifestación de Valor) no requiera toda la información prevista en el Artículo 59, Fracción V de la Ley Aduanera, desde el 1 de enero será indispensable incorporar en el expediente electrónico todos los documentos que respalden la operación, incluso aquéllos que no se transmiten electrónicamente en VUCEM.

La transmisión del formato E2 será exigible hasta el 1 de abril de 2026, pero se recomienda cumplir con la obligación de integrar el expediente completo desde el primer día del año 2026.

Los usuarios de comercio exterior deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones aduaneras y de comercio exterior dentro de los plazos establecidos.

Recomendamos mantenerse informados para asegurar una transición ordenada hacia las nuevas disposiciones.

## Contactos:

### **Cecilia Montaño**

Socia líder de Comercio Exterior y Aduanas

[cmontanohernandez@deloittemx.com](mailto:cmontanohernandez@deloittemx.com)

Tel. + 52 55 5080 6000

### **Roberto Modesto**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas

[rmodesto@deloittemx.com](mailto:rmodesto@deloittemx.com)

Tel. +52 81 8133 7478

### **Manuel Muñiz**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas

[manuelmuniz@deloittemx.com](mailto:manuelmuniz@deloittemx.com)

Tel. +52 66 4622 7969

### **Jimena Fonseca**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas

[jifonseca@deloittemx.com](mailto:jifonseca@deloittemx.com)

Tel. +52 55 5080 7349

### **Juan Pablo Zavala**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas

[jzavala@deloittemx.com](mailto:jzavala@deloittemx.com)

Tel. +52 44 2101 2010

### **Eduardo Castorena**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas

[ecastorena@deloittemx.com](mailto:ecastorena@deloittemx.com)

Tel. +52 55 5900 2024

### **Aida Paola Navarro**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas

[ainavarro@deloittemx.com](mailto:ainavarro@deloittemx.com)

Tel. +52 66 4622 7876

### **Armando De Lille**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas

[ardelille@deloittemx.com](mailto:ardelille@deloittemx.com)

Tel. +52 81 8152 7832

### **Berenice Egure**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas

[begure@deloittemx.com](mailto:begure@deloittemx.com)

Tel. +52 55 5080 6250

### **Bárbara Murra**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas

[bmurra@deloittemx.com](mailto:bmurra@deloittemx.com)

Tel. +52 81 8133 7417



**tax@hand**

Consulta noticias fiscales tanto de México como de diferentes países:

[www.taxathand.com](http://www.taxathand.com)

**Aguascalientes**

Bvd. A Záratecas 845 Piso 4, Int. 410  
Colonia Trojes de Alonso  
20116 Aguascalientes, Ags.  
Tel: (449) 910 8600  
Fax: (449) 910 8601

**Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,  
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: (998) 872 9230  
Fax: (998) 892 3677

**Chihuahua**

Av. Valle Escondido 5500  
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125 Chihuahua, Chih.  
Tel: (614) 180 1100  
Fax: (614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Baudelio Pelayo No. 8450  
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez  
32400 Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: (656) 688 6500  
Fax: (656) 688 6536

**Culiacán**

Insurgentes 847 Sur, Local 103  
Colonia Centro Sinaloa  
80128 Culiacán, Sin.  
Tel: (33) 1454 2000

**Guadalajara**

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29  
Colonia Italia Providencia  
44648 Guadalajara, Jal.  
Tel: (33) 3669 0404  
Fax: (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Bvd. Eusebio Francisco Kino No. 315  
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic  
83010 Hermosillo, Son.  
Tel: (662) 109 1400  
Fax: (662) 109 1414

**León**

Bvd. José María Morelos No. 1555 Piso 5  
37130, Colonia Granjas del Rosario León,  
Guanajuato, México

**Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna  
97100 Mérida, Yuc.  
Tel: (999) 913 4032  
Fax: (999) 913 4052

**Mexicali**

Calzada Francisco López Montejano 1342  
Piso 7 Torre Sur  
Fracc. Esteban Cantú  
21320 Mexicali, B.C.  
Tel: (686) 905 5200  
Fax: (686) 905 5231 y 5232

**Ciudad de México**

Paseo de la Reforma 505, piso 28  
Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.  
Tel: (55) 5080 6000

**Monterrey**

Av. Juárez 1102, piso 40  
Centro  
64000 Monterrey, N.L.  
Tel: (81) 8133 7300

**Puebla**

Edificio Deloitte, Vía Atlixcoyotl 5506, piso 4 Zona  
Angelópolis  
72190 Puebla, Pue.  
Tel: (222) 303 1000  
Fax: (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Antea 1090, torre 2, piso 7  
Colonia Jurica  
76100 Querétaro, Qro.  
Tel: (442) 238 2900  
Fax: (442) 238 2975 y 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730 Reynosa, Tamps.  
Tel: (899) 921 2460  
Fax: (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A  
Fracc. Colinas del Parque  
78294 San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: (444) 102 5300  
Fax: (444) 102 5301

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8  
Zona Urbana Río Tijuana.  
Tijuana B.C., 22010  
Tel: (664) 622 7878  
Fax: (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente  
Colonia San Isidro  
27100 Torreón, Coah.  
Tel: (871) 747 4400  
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Tal y como se usa en este documento, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría fiscal, asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Audit Delivery Center, S.C. (antes Deloitte Auditoría, S.C.), tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría en riesgos y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Asesoría Financiera, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Y Deloitte Consulting Group, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.